

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 compiló los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No.076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden municipal y presupuesto del municipio.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
4. Que de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS
5. Que, mediante el Decreto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga No. 178 del 19 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Que mediante el Decreto 0179 del 19 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
7. Que mediante el Decreto Municipal No. 0184 del 24 de junio de 2024, se efectuó una modificación del decreto de liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, siendo este acto administrativo a su vez modificado posteriormente a través de los Decretos 0187 del 18 de junio y 0256 del 25 de julio de 2024 respectivamente.
8. Que el Consejo Superior de Política Fiscal — CONFIS del Municipio de Bucaramanga mediante Acta No. 43 del 12 de diciembre de 2024 da concepto favorable a la solicitud de traslado realizado por parte de la Secretaría de Administrativa, Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaría de Infraestructura, y Secretaría de Hacienda, en la cual se aprobó, realizar traslado presupuestal para Gastos de Funcionamiento a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante la Resolución No.8069 del 13 de diciembre de 2024: “POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024”, realizó traslado presupuestal destinada para Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1,820,386,457.00), valor aprobado por el CONFIS Municipal el día 24 de agosto de 2023, mediante acta No. 026-2023, para ser distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
2.1.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN	
2.1.3.05.01.999.12	APORTE DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	1,820,386,457

10. Que teniendo en cuenta las **prioridades de gastos de funcionamiento** a la fecha en que se presenta esta Resolución, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, los recursos trasladados por la Alcaldía de Bucaramanga, mediante Resolución No.8069 del 13 de diciembre de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADICIONAR** a los Ingresos del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1,820,386,457.oo), de la siguiente forma:

CÓDIGO CCPET	CONCEPTO	ADICIÓN
1	INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.08	Transferencias de capital	1,820,386,457
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	1,820,386,457
1.2.08.06.02	Condicionadas a la adquisición de un activo	1,820,386,457

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar a los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1,820,386,457.oo), distribuidos así:

Rubro	Nombre Rubro	ADICIÓN
2	GASTOS	\$1,820,386,457
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$1,820,386,457
2.1.1	Gastos de personal	\$1,687,625,297
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$1,687,625,297
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$163,047,054
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$163,047,054
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$0
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$153,489,607
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$0
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$0
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$9,557,447
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$1,254,810,054
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$106,129,460
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$76,473,675
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$674,913,848
2.1.1.01.02.003.01	Fondo de cesantías	\$618,925,750
2.1.1.01.02.003.02	Pasivo cesantías CPSM	\$0
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$95,178,619
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$142,901,540
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$37,339,660
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$106,936,710
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$70,924,640

Rubro	Nombre Rubro	ADICIÓN
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$269,768,188
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$269,768,188
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$49,049,566
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$0
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$0
2.1.1.01.03.001.06	Bonificación Pensional	\$3,800,000
2.1.1.01.03.001.07	Bonificación Calidad de Vida	\$216,918,622
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$132,761,160
2.1.2.02.01.003.06.01	Dotación agentes de transito	\$132,761,160

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 27 DIC 2024

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA

Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:

Dra. ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA – Secretaria General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:

Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:

Dra. JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS – Subdirectora Financiera

Proyecto y Elaboró:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO. Contratista Subdirección Financiera

